

CEREALISTA HUGHES S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Juez de 1° Instancia de Distrito N° 3 a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe, Dr. Claudio Heredia, Juez Subrogante, Secretaría del Dr. Federico Bertram, se dispuso mediante decreto de fecha 18 de Abril de 2011 la publicación del siguiente edicto: Con relación a "Cerealista Hughes" S.R.L., se hace saber lo que sigue: 1) Que por instrumento de fecha 6 de Diciembre de 2010, la Sra. Margarita Elena Virgini De Fernández, D.N.I. N° 5.829,756, CUIT 27-05829756-4, argentina, nacida el 3 de junio de 1924, viuda, comerciante, domiciliada en Av. Felipe Hughes N° 454 de Hughes, Pcia. de Santa Fe, el Sr. Alejandro Enrique Fernández, D.N.I. N° 12.591.955, CUIT 20-12591955-4, argentino, nacido el 9 de noviembre de 1956, soltero, docente, domiciliado en Arenales N° 2950 Piso 9 Dpto. D, de la C.A.B.A., Pcia. de Buenos Aires y la Sra. Mónica Graciela Fernández, D.N.I. N° 12.202.669, CUIT 27-12202669-3, argentina, nacida el 24 de marzo de 1958, casada, empleada, domiciliada en Garibaldi N° 524 Quilmes, Pcia. de Buenos Aires; vendieron, cedieron y transfirieron en forma absoluta, definitiva e irrevocable 80.375 (ochenta mil trescientas setenta y cinco) cuotas partes de Cerealista Hughes S.R.L., de valor nominal \$ 10 (pesos diez) cada una, equivalentes a pesos ochocientos tres mil setecientos cincuenta (\$ 803.750) de capital, totalmente suscriptas e integradas, en la siguientes proporciones: a) Fueron cedidas por la Sra. Margarita Elena Virgini 125 cuotas partes representativas de \$ 1.250 de capital; b) Fueron cedidas por el Sr. Alejandro Enrique Fernández, 40.125 cuotas partes representativas de \$ 401.250 de capital; c) Fueron cedidas por la Sra. Mónica Graciela Fernández, 40125 cuotas partes representativas de \$ 401.250 de capital. Dicha cesión se efectuó en favor del Sr. Mariano Nicolás Grassi, D.N.I. N° 27.318.431, CUIT 20-27318431-8, argentino, soltero, nacido el 28 de mayo de 1979, licenciado en Administración de Empresas, con domicilio en calle Madres de Plaza de Mayo 2820 Piso 14-02 de Rosario, Pcia. de Santa Fe, y del Sr. Hugo Octavio Bruno Grassi, L.E. N° 6.048.235, CUIT 20-06048235-8, argentino, soltero, nacido el 30 de octubre de 1942, Dr. en Administración de Empresas, domiciliado en calle Morrison N° 8066 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe; en las siguientes proporciones: a) Hugo Octavio Bruno Grassi, 75.551 cuotas partes representativas de \$ 755.510 de capital y b) Mariano Nicolás Grassi, 4824 cuotas partes representativas de \$ 48.240 de capital. El precio total de la cesión ascendió a \$ 803.750 (pesos ochocientos tres mil setecientos cincuenta), el que fue abonado a los cedentes en proporción de la participación cedida; operación esta que fuera aprobada por acuerdo unánime de los socios que firman el contrato de conformidad. Consecuentemente, y atento la cesión efectuada, la cláusula Cuarta del contrato social queda redactada de la siguiente manera: "Cuarta: Capital: el capital lo constituye la suma de \$ 810.000 (pesos ochocientos diez mil), dividido en 81.000 (ochenta y un mil) cuotas de \$ 10 (pesos diez) cada uno así distribuidas: el socio Enrique Fernández, seiscientos veinticinco cuotas (625), representativas de pesos seis mil doscientos cincuenta (\$ 6.250), el socio Hugo Octavio Bruno Grassi, setenta y cinco mil quinientas cincuenta y uno cuotas (75.551) representativas de pesos setecientos cincuenta y cinco mil quinientos diez (\$ 755.510) y el socio Mariano Nicolás Grassi cuatro mil ochocientos veinticuatro cuotas (4824), representativas de pesos cuarenta y ocho mil doscientos cuarenta (\$ 48.240). 2) Los socios por el mismo instrumento procedieron a modificar el contrato social, en su cláusula Quinta, quedando redactadas del siguiente

modo: "Quinta: Administración: La Administración de los negocios sociales correrá por cuenta de los Sres. Mariano Nicolás Grassi, D.N.I. N° 27.318.431, y Hugo Antonio Armando Grassi, D.N.I. N° 26.375.804, quienes revestirán el cargo de Gerentes, pudiendo actuar en forma indistinta ejerciendo la representación legal y cuyas firmas obligan a la Sociedad. En el ejercicio de la administración los gerentes podrán para el cumplimiento de los fines sociales comprar y vender por si o por cuenta y orden de terceros, dentro de las normas legales y reglamentarias en vigor, granos y productos del país. Podrán además constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, ejecutar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, de la Pcia. de Buenos Aires, Nuevo Banco de Santa Fe S.A. y de cualquier otro banco nacional, provincial, municipal o privado del país o del extranjero, Cajas de Crédito Cooperativas y Asociaciones Mutuales de Ayuda económica. Tendrán todas las facultades necesarias para representarla aún en los casos en que conforme a los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y los incisos uno a cuatro, siete, nueve, diez, once, quince y diecisiete del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil se necesitan poderes especiales."

§ 88 133912 May. 13

PARANA ING S.R.L.

CONTRATO

Conforme al Art. 10 de la ley 19550:

Integrantes: Don Marcelo Aldo Callegaris, D.N.I. N° 20.847.021, argentino, casado en 1° nupcias con Natalia Arballo, D.N.I. N° 24.062.706, comerciante, nacido el 21 de febrero de 1969, con domicilio en calle Entre Ríos 371, 2° piso, depto 2, de la ciudad de Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe y el Sra. Natalia Arballo, D.N.I. N° 24.062.706, argentina, casada en 1° nupcias con Marcelo Aldo Callegaris, D.N.I. N° 20.847.021, comerciante, nacida el 20 de octubre de 1974, con domicilio en calle Entre Ríos 371, 2° piso, depto 2, de la ciudad de Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe.

Razón social: PARANA ING S.R.L.

Constitución: Según contrato al día 27 del mes de abril de 2011.

Domicilio: Tendrá su domicilio legal en la calle Entre Ríos 371, 2° piso, depto 2, de la ciudad de Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe.

Objeto social: El objeto de la sociedad es a) El diseño y planificación de obras de ingeniería; b) La organización y logística de pesca deportiva.

Duración: Veinte (20) años.

Capital social: Pesos ochenta mil (\$ 80.000).

Administración y Representación: Serán ejercidas por los Sres. socios, quienes actuarán en calidad de gerentes en forma indistinta. A tal efecto usarán sus propias firmas con el aditamento socio gerente, según el caso, precedida de la denominación Paraná Ing S.R.L. Habiendo sido designado Gerente General de la Sociedad a Marcelo Aldo Callegaris. El o los gerentes, en el cumplimiento de funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin

limitación alguna, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la Sociedad. Entre las atribuciones, a título meramente enunciativo, podrá realizar todos los actos, gestiones y diligencias que sean conducentes al mejor desempeño de los negocios. Representar a la Sociedad ante las Reparticiones Municipales, Provinciales y Nacionales.

Fiscalización: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de todos los socios.

Fecha de cierre: 30 de abril de cada año.

§ 33 133464 May. 13

ODERDA PEDRO E HIJOS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, según Resolución de fecha 3 de Mayo de 2011, se ordena la siguiente publicación de edictos:

Los socios de Oderda Pedro E Hijos S.R.L., deciden la modificación del contrato social en su cláusula Cuarta y Quinta que quedarán redactadas como sigue:

Cuarta: Objeto: la sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o encargo de terceros, la producción agropecuaria: 1) Explotación directa y administración por sí o por terceros en establecimientos rurales propiedad de la sociedad o de terceras personas; 2) Compra, cría, internación y venta de hacienda; 3) Producción de cultivos de semillas agrícolas; 4) Servicios: Preparación del suelo, siembra, recolección de cosechas propias o para terceras personas, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderas; 5) Comercialización: Compra, venta, consignación, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, agroquímicos y todo tipo de insumos derivados de la explotación agrícola y ganadera.

Quinta: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000) divididos en (200) cuotas de pesos mil (\$ 1.000) de valor nominal cada una, cada cuota otorga derecho a un voto. El capital social se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo al siguiente detalle: Enrique Oderda suscribe cien (100) cuotas por un total de pesos cien mil (\$ 100.000) que integra totalmente en efectivo y Eugenio Martín Oderda suscribe cien (100) cuotas de pesos por un total de pesos cien mil (\$ 100.000) que integra totalmente en efectivo. La integración del 25% del aporte se efectúa en este acto en dinero en efectivo, debiendo integrar cada socio el resto en un término no mayor de dos años. Todas las demás cláusulas del contrato, continúan vigentes.

§ 34 133507 May. 13

GRUPO CARDINALI S.R.L.

CONTRATO

- 1) Fecha del instrumento constitutivo: 02 de Mayo de 2011.
- 2) Integrantes de la sociedad: Néstor Adrián Cardinali, argentino, D.N.I. 14.938.663, casado en 1° nupcias con Daniela Claudia Salaberry, nacido el 15/02/1963, de apellido

materno Blanco, con domicilio en Gurruchaga 779 de Rosario, de profesión bioquímico, licenciado en tecnología de la alimentación y especialista en management ambiental; y Zulma Beatriz Valdes, argentina, D.N.I. 25.584.113, estado civil casada en 1° nupcias con Juan Antonio Algarbe, nacida el 6/11/1976, de apellido materno Monzón, con domicilio en calle Bécquer 1243 de Villa Gobernador Gálvez, de profesión comerciante.

3) Denominación social: GRUPO CARDINALI S.R.L.

4) Domicilio: Pasaje Neil N° 1571 de Rosario, Santa Fe.

5) Duración: 5 años.

6) Objeto Social: Será la prestación de servicios en lo relacionado a la estética corporal, salud, nutrición, incluyendo en ello, laboratorio, consultora de alimentos, planificación, evaluación y asesoramiento sobre los hábitos alimenticios y estado nutricional, en toda su investigación, formación y elaboración con relación a los mismos, ya sea por cuenta propia, de terceros o agrupada a terceros, tomar representaciones y comisiones tanto en el país o en el extranjero. Para el debido cumplimiento de la sociedad cuenta la misma con capacidad jurídica para contraer obligaciones y adquirir derechos relacionados con el objeto social en su prestación de servicios, producción o comercialización.

7) Capital Social: Pesos cien mil (\$ 100.000).

8) Administración: Gerencia a cargo Néstor Adrián Cardinali.

9) Fiscalización: A cargo de todos los socios.

10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

§ 32 133408 May. 13

SOL DEL NORTE S.A.

ESTATUTO

1) Accionistas: Néstor Adrián Franceschina, argentino, nacido el 28 de Junio del 1971, comerciante, titular del D.N.I. 22.357.753, C.U.I.T. 23-22357753-9, domiciliado en Bv. Centenario 55 de la localidad de Cañada de Gómez, Pcia. de Santa Fe y Hernán Pablo Bonfigli, argentino, nacido el 15 de Julio de 1976, DNI N° 24.863.407, C.U.I.T. 20-24863407-4, comerciante, soltero, domiciliado en Romegialli 817 de la localidad de Cañada de Gómez.

2) Fecha de instrumento de constitución: 05/05/11.

3) Razón Social: SOL DEL NORTE S.A.

4) Domicilio: Balcarce 809, Cañada de Gómez, Santa Fe.

5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la actividad inmobiliaria y constructora, mediante la compra, venta, construcción, arrendamiento, administración y subdivisión de toda clase de inmuebles urbanos o rurales excepto la intermediación inmobiliaria. Dichas actividades deberán ser realizadas por profesionales con incumbencia cuando las normas legales así lo establezcan. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. La sociedad no actuará dentro del ámbito del Art. 299 de la ley de Sociedades Comerciales.

6) Plazo de duración: 99 años.

7) Capital social: El capital social es de ochenta mil (\$ 80.000) pesos, representado por 800 acciones de cien pesos (\$ 100), valor nominal cada una.

8) Composición de los órganos de administración: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de 3, quienes durarán en sus funciones 2 ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente, en el caso que el número de miembros lo permita, éste último reemplaza al primero en caso de muerte o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos. En caso de que el Directorio funcionara con más de un Director el Vicepresidente reemplaza al Presidente en caso de ausencia o impedimento, y para el caso de que el Directorio funcionara únicamente con un miembro el Director suplente lo reemplazará. La asamblea fija la remuneración del Directorio. El primer directorio estará integrado por dos Directores Titulares, con el cargo de Presidente y Vicepresidente y un Director Suplente designar Presidente del Directorio: Néstor Adrián Franceschina, Vicepresidente del Directorio: Bonfigli Hernán Pablo, Directora Suplente: Silvina Vitola.

9) Representación Legal: Presidente del Directorio y Vicepresidente.

10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

§ 40 133421 May. 13

TECMAN S.A.

CAMBIO DE DOMICILIO

Cumplimentando las disposiciones del art. 10°, inc. b) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber que por acta de directorio del 9 de marzo de 2011, se dispone el cambio de sede social, de Ruta 21, Km. 245, a calle Lassaga N° 4450, ambas de la ciudad de Villa Constitución.

§ 15 133525 May. 13

DISTRIBUIDORA GP S.R.L.

CONTRATO

1) Fecha del instrumento: 25/04/11.

2) Integrantes de la sociedad: Penelli Gustavo Germán, argentino, casado en 1° nupcias con Gloria Mabel Trasancos, nacido el 26/11/1958, DNI 12.619.55, domiciliado en calle España 2640 de la localidad de Casilda, de profesión comerciante y Penelli Rodolfo Augusto, argentino, casado en 1° nupcias con Leonor Montenegro, nacido el 24/11/1932, DNI 5.792.084, domiciliado en calle Cerrito 2641 de la localidad de Casilda, de profesión comerciante.

3) Denominación: DISTRIBUIDORA GP S.R.L.

4) Domicilio de la sociedad: Localidad de Casilda, Pcia. de Santa Fe.

5) Sede Social: España 2640 de la localidad de Casilda, Pcia. de Santa Fe.

6) Objeto Social: la sociedad tendrá por objeto la venta por mayor y menor de alimentos para animales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y

contraer obligaciones y tendrá plena capacidad jurídica para actuar y contratar según su objeto comercial.

7) Duración: 25 (veinticinco) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

8) Capital Social: \$ 60.000 (sesenta mil) divididos en 600 (seiscientas) cuotas de \$ 100 (pesos cien) cada una, que suscriben los socios de la siguiente manera \$ 30.000 (pesos treinta mil) Penelli Gustavo Germán que representan 300 (trescientas) cuotas y \$ 30.000 (pesos treinta mil); Penelli Rodolfo Augusto que representan 300 (trescientas) cuotas.

9) Administración: a cargo de uno o más gerentes, socios o no. Se ha designado gerente al socio Penelli Gustavo Germán quién tendrá el uso de la firma social.

10) Fiscalización: a cargo de todos los socios.

11) Organización de la representación: el gerente obligara a la sociedad, actuando en forma individual usando su propia firma precedida de la denominación social y con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente".

12) Fecha de cierre de ejercicio: último día del mes de diciembre de cada año.

\$ 28 133439 May. 13

BIOCERES SEMILLAS S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

Se hace saber que por resolución asamblearia de fecha 15 de diciembre de 2009, adoptada unánimemente por los socios de la sociedad, al tratar el punto 2º) del orden del día, se ha resuelto aumentar el capital social en la suma de pesos un millón doscientos mil (\$ 1.200.000) y por ende, se ha modificado la cláusula cuarta del estatuto social de Bioceres Semillas S.A., el cual refiere al capital social. Por consiguiente, la cláusula referida del estatuto ha quedado redactada de la siguiente forma: Cuarta: El capital social se fija en la suma de Pesos un millón trescientos cincuenta mil (\$ 1.350.000). El capital social queda representado por un millón quinientos mil (1.500.000) acciones ordinarias de pesos uno (\$ 1) valor nominal cada una. Ante un aumento de capital, la asamblea podrá delegar en el Directorio la época de emisión, las condiciones y forma de pago.

\$ 15 133516 May. 13

ACEQUION S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de la 1º Nominación a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario se ha ordenado la siguiente publicación:

1) Razón Social: ACEQUION S.A.

2) Fecha del instrumento modificatorio: 30 de septiembre de 2010.

3) Aumento de capital social: Los accionistas Sres. Jorge Eduardo Comba, Gustavo Godfrid, Alejandro Me Guire, Laura Teresa Bó, Graciela Margarita Bó y Enrique Gabriel Bó, convienen en aumentar el capital social en pesos tres millones doscientos noventa y cinco mil (\$ 3.295.000); llevándolo en consecuencia a la suma de pesos tres millones

trescientos cuarenta y cinco mil (\$ 3.345.000). Los accionistas acuerdan que el aumento de capital de pesos tres millones doscientos noventa y cinco mil (\$ 3.295.000) provenga de la capitalización de igual suma de los saldos de cuentas particulares de los propios accionistas.

4) Nuevo cuadro de suscripción e integración accionaría: el Sr. Jorge Comba suscribe 1.271.100 acciones ordinarias, con derecho a un (1) voto por acción, de valor nominal \$ 1 (pesos uno), lo que representa \$ 1.271.100 (pesos un millón doscientos setenta y un mil cien), el Sr. Gustavo Godfrid suscribe 836.250 acciones ordinarias, con derecho a un (1) voto por acción, de valor nominal \$ 1 (pesos uno), lo que representa \$ 836.250 (pesos ochocientos treinta y seis mil doscientos cincuenta), el Sr. Alejandro Me Guire suscribe 836.250 acciones ordinarias, con derecho a un (1) voto por acción, de valor nominal \$ 1 (pesos uno), lo que representa \$ 836.250 (pesos ochocientos treinta y seis mil doscientos cincuenta), la Sra. Laura Teresa Bó suscribe 133.800 acciones ordinarias, con derecho a un (1) voto por acción, de valor nominal \$ 1 (pesos uno), lo que representa \$ 133.800 (pesos ciento treinta y tres mil ochocientos), la Sra. Graciela Margarita Bó suscribe 133.800 acciones ordinarias, con derecho a un (1) voto por acción, de valor nominal \$ 1 (pesos uno), lo que representa \$ 133.800 (pesos ciento treinta y tres mil ochocientos) y el Sr. Enrique Gabriel Bó suscribe 133.800 acciones ordinarias, con derecho a un (1) voto por acción, de valor nominal \$ 1 (pesos uno), lo que representa \$ 133.800 (pesos ciento treinta y tres mil ochocientos).

5) Nueva cláusula de capital social: En virtud de lo acordado por los accionistas, la cláusula quinta correspondiente al capital social queda redactada de la siguiente manera: "Artículo 5: El capital social es de tres millones trescientos cuarenta y cinco mil (\$ 3.345.000) representado por igual cantidad de acciones ordinarias, de valor nominal un peso (\$ 1) cada una. El capital social puede ser aumentado, por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550.

6) Demás Cláusulas: las demás cláusulas conservan su redacción original, manteniendo todo su vigor y legalidad.

\$ 54 133356 May. 13

STAHL S.R.L.

CONTRATO

1) Fecha de instrumento constitutivo: 06/05/11.

2) Integrantes de la sociedad: los Sres. Mariana Paula Detorre, argentina, nacida el 18 de Mayo de 1979, titular del DNI N° 27.211.850, apellido materno Mataloni, casada en 1° nupcias con el Sr. Alejandro Martín Más, de profesión empresaria, con domicilio en Santiago 518 de la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe y Alejandro Martín Más, argentino, nacido el 17 de Abril de 1978, titular del DNI N° 26.603.063, apellido materno Sortino, casado en 1ª nupcias con la Sra. Mariana Paula Detorre, de profesión Contador Público, con domicilio en Santiago 518 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe.

3) Denominación Social: "STAHL S.R.L".

4) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en calle Santiago 518 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe.

5) Duración: 5 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la fabricación de carpintería metálica, partes en chapa o metal de un bien mayor, artefactos o equipos metal mecánicos completos, circuitos eléctricos y/o electrónicos; montajes electromecánicos; pintura, recubrimiento, arenado, terminación y tratamiento superficial de equipos, piezas o partes metálicas. Todo esto ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros; contratando y/o subcontratando con particulares y/o con los estados nacionales, provinciales y/o municipales.

7) Capital Social: \$ 100.000.

8) Administración: La Gerencia estará a cargo del socio Alejandro Martín Más.

9) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 28 133367 May. 13

**ANTONINO MOSCATO E HIJOS
TRANSPORTE ROSARIO S.A.**

MODIFICACION DE ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados Antonino Moscato E Hijos Transportes Rosario S.A. s/Cambio de domicilio a ésta jurisdicción, cambio de denominación, modificación artículo 1° y 9° a 17° texto ordenado, designación de autoridades, expediente 76/11 de trámite por ante este Registro Público de Comercio se hace saber que el domicilio de la sede social será la calle Belgrano 2910, boletería N° 30 de la ciudad de Santa Fe, depto La Capital; el texto ordenado de los estatutos sociales es el siguiente:

Artículo 1º: La sociedad se denomina ANTONINO MOSCATO E HIJOS TRANSPORTES ROSARIO S.A., tiene su domicilio legal en la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, pudiendo por resolución del Directorio establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país, con capital o sin capital determinado.

Artículo 2º: El término de duración de la Sociedad es de noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, o sea que vence el 24 de septiembre del año 2068.

Artículo 3º: La sociedad tiene por objeto desarrollar las siguientes actividades: a) Transporte: La explotación, en todas sus formas y sistemas, del transporte de pasajeros de líneas regulares y/o especiales, encomiendas y cargas en el territorio de la República y/o del extranjero; b) Turismo: Su explotación en las distintas categorías existentes, empresa de viajes y turismo, pudiendo además: c) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes relacionados con su objeto, semovientes, máquinas, patentes de invención, marcas, diseños, modelos industriales; d) Financieras: Aportar capitales propios, con o sin garantía real o personal, a particulares o sociedades dentro o fuera del país para negocios relacionados con su objeto, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualesquiera otras en las que se requiera el concurso público. A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o éste Estatuto.

Artículo 4º: El capital social es de quinientos cincuenta mil pesos (\$ 550.000) representado por once mil (11.000) acciones de valor nominal cincuenta pesos (\$ 50) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el

quíntuplo de su monto, conforme lo determina el Art. 188 de la ley 19.550.

Artículo 5º: Las acciones son nominativas, no endosables, ordinarias o preferidas según lo exija la legislación vigente en el momento de su emisión. Las acciones preferidas tienen derecho a dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias.

Artículo 6º: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la Asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto.

Artículo 7º: Las acciones y certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 21 de la Ley 19550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.

Artículo 8º: En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para seguir cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 193 de la Ley 19550.

Artículo 9º: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio del número que fije la asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) directores, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios, y de un número de directores suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. El directorio funciona con la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por la mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio.

Artículo 10º: Los directores deben depositar, en garantía de su gestión, la suma de pesos diez mil cada uno (\$ 10.000), en dinero en efectivo, los que deberán quedar depositados en la caja de la sociedad mientras dure su mandato.

Artículo 11º: El Directorio tiene toda clase de facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, sean éstos registrables o no, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme el art. 1.881 del Código Civil de la República Argentina y el art. 9 del decreto ley 5.965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social. Entre ellos operar con bancos, oficiales o privados, nacionales o extranjeros; establecer sucursales o agencias u otra clase de representaciones dentro y fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales, incluso para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad recae en el presidente del Directorio o, en su defecto, en quien lo esté reemplazando, sin perjuicio de los poderes especiales o generales que el directorio resuelva otorgar para representar a la sociedad.

Artículo 12º: La sociedad prescindirá de la sindicatura, y se adecuará a lo establecido por el artículo 284 y 55 de la ley 19550.

Artículo 13º: Toda asamblea debe ser citada en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera, por el artículo 237 de la Ley 19550, sin perjuicio de lo allí expuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera.

Artículo 14º: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley 19550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida con la presencia de accionistas que representen el cincuenta y uno (51%) por ciento de las acciones con derecho a voto.

Artículo 15º: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se

confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándolo a la autoridad de control.

Artículo 16º: Las ganancias realizadas y líquidas que resulten de cada ejercicio se destinarán en el siguiente orden: a) El cinco (5%) por ciento hasta alcanzar el veinte (20%) por ciento del Capital Suscripto, para el fondo de Reserva Legal. b) Remuneración del Directorio en su caso. c) A dividendos de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. d) El saldo, en todo o en parte, a la participación adicional de las acciones preferidas y dividendos de las acciones ordinarias o Fondos de Reservas Facultativas o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados, en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción.

Artículo 17º: La liquidación de la Sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia de los socios. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el resultante se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. Como consecuencia de la aprobación de la modificación estatutaria antes expuesta, se resuelve por unanimidad designar el nuevo directorio de la sociedad y fijar en uno el número de directores titulares y en uno el número de directores suplentes, designando a tal efecto como director titular y presidente de al Sr. Diego Moscato, con domicilio real en calle 9 de Julio 127, piso 7 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe y director suplente al Sr. Juan Moscato, con domicilio real en calle 9 de Julio 127, piso 7 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe quienes durarán en su cargo por tres ejercicios, es decir hasta la asamblea general ordinaria que deberá considerar el ejercicio económico que cierre el 31 de diciembre de 2012.

Santa Fe, 29/04/11. Estela C. López Bustos, secretaria.

§ 145 133350 May. 13

SOL S.A. LINEAS AEREAS

INSCRIPCION DE DIRECTORIO

A los fines que correspondan, y por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, en los autos caratulados "SOL S.A. Líneas Aéreas s/Directorío", se ha ordenado difundir lo que a continuación se comunica: Por Asamblea General Ordinaria, Acta N° 20, celebrada el 31 de Agosto de 2010, se procedió a la fijación del número de Directores Titulares en cuatro (4), a la elección de los miembros que lo integrarán por un período de tres ejercicios, elección de Director Suplente por el mismo período y elección de miembros titulares y suplente de la Comisión Fiscalizadora por el mismo período; que a través del Acta de Directorío N° 50 de fecha 31 de Agosto de 2010 se llevó a cabo la distribución de cargos del Directorío. Por tanto el actual Directorío ha quedado integrado de la siguiente manera: Presidente: Sr. Horacio Gabriel Angeli, D.N.I. 13.509.678; Vicepresidente: Juan Alberto Nyffenegger D.N.I. 10.599.703; Directores Titulares: Gustavo Cebreiro D.N.I. 13.852.632; Horacio Darré D.N.I. 12.692.388 y Director Suplente; Stefano Gabriel Angeli D.N.I. 34.238.620; quienes aceptaron la designación y los cargos distribuidos; y conforme lo dispone el art. 256 LSC, los Sres. Directores constituyeron domicilio especial en calle Mitre 986 de la ciudad de Rosario. Asimismo la

comisión fiscalizadora quedo integrada por miembros Titulares: Héctor Diego Zavanella, D.N.I. 12.720.837; Guillermo Rubén Jesús Enrico D.N.I. 23.957.913; Marcelo Alejandro Creolani, D.N.I. 18.242.576; y miembros Suplentes: Marcela Fabiana Loggia, D.N.I. 23.187.002; Ernesto Luis Antuña, D.N.I. 17.826.092 y Irene Cristina Schreiber, D.N.I. 11.672.649.

§ 26 133506 May. 13

**OLEAGINOSA SAN LORENZO
S.A.**

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez de 1º Instancia de Distrito Nº 4 en lo Civil y Comercial de la 1º Nominación, a cargo del Registro Público de Comercio, Dr. José María Zarza de la ciudad de Reconquista, Pcia. de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "Oleaginosa San Lorenzo S A., Expte. Nº 58 Fº 86 Año 2011", se dispone la siguiente publicación por un día conforme Art. 60 Ley 19.550: Por Asamblea General Ordinaria, celebrada el 10 de marzo de 2011, se procedió a establecer el número de Directores titulares y suplentes que habrán de dirigir la sociedad, con mandato por un ejercicio, fijándose en cuatro (4) los primeros y en cuatro (4) los segundos, procediéndose a elegir sus integrantes. Asimismo se procedió a designar los Síndicos: titular (1) y suplente (1), con mandato por un ejercicio, los que fueron reelectos en dicha Asamblea General Ordinaria por otro período igual de un ejercicio. La nómina de autoridades de la sociedad quedó integrada de la siguiente forma: Directorio: Presidente: C.P.N. Roberto Alejandro Gazzo, domicilio Chacabuco 1032 4º Piso, Rosario, Santa Fe, D.N.I. 12.181.798, CUIT Nº 20-12181798-6; Vicepresidente: Sr. Máximo Javier Padoan, domicilio Calle 24 Nº 626, Avellaneda, Santa Fe, D.N.I. 21.106.719, CUIT Nº 20-21106719- 6, Directores Titulares: Ing. Daniel Néstor Buyatti, domicilio Güemes 1938, 3º Piso, Rosario, Santa Fe, D.N.I. 14.336.109, CUIT Nº 20-14336109-9, y Sra. Norma Susana Vicentín de Boschi, domicilio San Martín 695, Avellaneda, Santa Fe, L.C. 6.242.550, CUIT Nº 23-06242550-4; Directores Suplentes: Sr. Osvaldo Luis Boschi, domicilio San Martín 695 de Avellaneda, L.E. 8.378.164, CUIT Nº 20-08378164-6 Sr. Oscar Silvio Vicentín, domicilio Calle 16 Nº 478, Avellaneda, Santa Fe L.E. 6.353.098, CUIT Nº 20-06353098-1; Sr. Rubén Darío Vicentín, domicilio Gral. López 1062, Reconquista, Santa Fe, L.E. 7.878.698, CUIT Nº 20-07878698-2 y Sr. Cristian Andrés Padoan, domicilio Calle 13 Nº 1057, Avellaneda, Santa Fe, D.N.I. 23.751.814, CUIT Nº 20-23751814-5; Sindicatura: Síndico Titular C P.N. Raúl González Arcelus, domicilio Calle 16 Nº 468, Avellaneda Santa Fe, L.E. 4.848.828, CUIT Nº 20-04848828-6; Síndico Suplente: C.P.N. Alberto Julián Macuá, domicilio De Kay 870, Adrogué, Buenos Aires, D.N.I. 12.616.666, CUIT Nº 20-12616666-5. Reconquista, 4 de Mayo de 2011. Esteban Montyn, secretario.

§ 15 133494 May. 13

TINGLAFE S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "TINGLAFE S.R.L." según contrato social, Expediente N° 268, F° 397 del año 2011, de trámite por ante el Registro Público de Comercio, se hace saber:

1. Socios: Araujo Rubén Horacio, DNI: 17.876.735, CUIT 20-17.876.735-7, casado, nacido el 15 de setiembre de 1965, con domicilio en calle Dr. Zavala 6761 de la ciudad de Santa Fe, argentino, comerciante; Binetti Gabriel Alfredo, DNI: 26.120.578, CUIT 20-26.120.578-6, soltero, nacido el 8 de enero de 1978, con domicilio en calle Obispo Gelabert 2650 piso 4° Dpto. B de la ciudad de Santa Fe, argentino, licenciado en administración de empresas y Meneghetti Juan Pablo DNI: 26.072.832, CUIT 20-26.072.832-7, casado, nacido el 18 de agosto de 1977, con domicilio en calle Boulevard Gálvez 1832 de la ciudad de Santa Fe, argentino, contador público nacional.

2) Denominación social: TINGLAFE S.R.L.

3) Fecha contrato de constitución: 1° de abril de 2011.

4) Plazo de duración: 20 Años.

5) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: diseño, manufactura y montaje de estructuras metálicas y accesorios destinados a la construcción de tinglados y galpones, construcción de cimientos, estructuras, montajes y anclajes para maquinarias.

6) Capital social: Sesenta mil pesos (\$ 60.000) distribuidos en seiscientas (600) cuotas de valor nominal pesos cien (\$ 100) cada una.

7) Domicilio legal: Boulevard Gálvez 1832 de la ciudad de Santa Fe.

8) Administración y representación: A cargo de Binetti Gabriel, DNI: 26.120.578, CUIT: 20-20897678-9, en la calidad de Socio Gerente.

9) Fecha de cierre de balance: 31 de diciembre de cada año. Santa Fe, 5 de Mayo de 2011. Estela C. López Bustos, secretaria.

\$ 15 133419 May. 13

EL TATU S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Por disposición del Juez subrogante a cargo del Registro Público de Comercio Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo del Dr. Federico Bertram, se ordena la siguiente publicación por un día en el BOLETIN OFICIAL:

Razón Social: "EL TATÚ S.A."

Domicilio: Calle 44 N° 130, Villa Cañas, Santa Fe.

Se hace saber que los accionistas convienen en: Modificar el estatuto social respecto del artículo Octavo del mismo, referido a la duración en las funciones del directorio, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo Octavo: "La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres directores titulares, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente en su caso, éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o

impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes, y en caso de empate, el presidente o quien ejerza la presidencia vota nuevamente. La asamblea fija la remuneración del directorio". Se ratifican las demás cláusulas. Villa Cañas, 6 de Mayo de 2.011.

\$ 28,60 133479 May. 13

LATEFE S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Registro Público de Comercio, y con proveído suscripto por su Secretaria, Dra. Estela C. López Bustos, en autos caratulados LATEFE S.R.L. s/Cesión de cuotas y modificación Art. 4, Expte. N° 225/11 se ha dispuesto publicar por un día en el BOLETIN OFICIAL el siguiente edicto: El presente se realiza en relación a LATEFE S.R.L., la que se encuentra inscripta bajo el N° 732 F° 97 del libro 16 de S.R.L. y su modificación inscripta al N° 1332 F° 212 del mismo libro en el Registro Público de Comercio de Santa Fe. Por el presente se comunica que se han cedido las cuotas sociales correspondientes al ex socio Diego Oscar Telesco y que la conformación de los socios y del capital social, conforme la mencionada cesión, ha quedado de la siguiente manera conforme el siguiente artículo del Contrato social: Cuarta: Del Capital: El capital social se establece en la suma de pesos quinientos veintiséis mil (\$ 526.000) representado por quinientas veintiséis (526) cuotas de pesos un mil (\$ 1.000) cada una, que los socios suscriben totalmente en este acto en la siguiente proporción: El socio Alejandro Luis Lasgoity el diecinueve c/01/00 por ciento (19,01%) es decir la cantidad de pesos cien mil (\$ 100.000) que representan la cantidad de cien (100) cuotas de capital; el socio Sebastián Lasgoity el tres c/57/00 por ciento (3,57%) es decir la cantidad de pesos dieciocho mil setecientos ochenta (\$ 18.780) que representan la cantidad de dieciocho (18) cuotas de capital; el socio Jorge Mariano Ferroni el doce c/475 por ciento (12,475%) es decir la cantidad de pesos sesenta y cinco mil seiscientos diez (\$ 65.610) que representan la cantidad de sesenta y seis (66) cuotas de capital, el capital de dichos socios ya fue integrado. El socio Raúl Héctor Lasgoity el sesenta y cuatro c/95 (64,95%) es decir la cantidad de pesos trescientos cuarenta y un mil seiscientos diez (\$ 341.610) que representan la cantidad de trescientos cuarenta y dos (342) cuotas de capital, dicho socio integró el capital mediante la transferencia de dominio sobre el inmueble y lo clavado y plantado, todo de su propiedad e inscripto al dominio N° 51.095, F° 669, T° 151 Impar, Depto San Jerónimo del Registro General de Santa Fe, cuya descripción es: "Dos fracciones de terreno chacra, situada en el paraje denominado Rosquín, hoy Colonia Gálvez, Dpto. San Jerónimo, Pcia. de Santa Fe, designadas en el plano levantado por el agrimensor don Víctor Spedalieri, que refiere su título, con las letras C.d. del lote veintitrés, las que por estar unidas y adherentes entre sí tienen las siguientes dimensiones y linderos: Trescientos veintidós metros noventa y dos centímetros en sus lados Norte y Sud, por quinientos cinco metros noventa y cuatro centímetros en los del Este y Oeste; lindando: al Norte, camino de diecisiete metros treinta y dos centímetros de ancho de por medio, don Ramatti; al Sud, camino de diez metros de ancho de por medio, con fracción d. del lote veinticuatro; al Este, las fracciones de quintas e, f, g, h, y al Oeste, las chacras a.b. todos del lote veintitrés. Esta fracción forma una superficie de dieciséis hectáreas, treinta y tres áreas, setenta y ocho centiáreas, catorce centímetros cuadrados. Le corresponde la siguiente

partida de impuesto inmobiliario N° 11-08-00-146252/0000-4 y el resto en efectivo en este acto. Asimismo se comunica que se ha modificado el domicilio legal de la sociedad el cual consta en el Artículo Primero del contrato social siendo el nuevo domicilio legal el sito en Catamarca N° 45 de la ciudad de Gálvez, Prov. de Santa Fe. Santa Fe, 6 de Mayo de 2011. Estela C. López Bustos, secretaria.

§ 63 133383 May. 13

**DISTRIBUIDORA DEL
BICENTENARIO S.A.**

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en autos Distribuidora del Bicentenario S.A., s/Estatuto y Designación de Autoridades, Expte. 1100, f° 380, año 2010, de trámite por ante el Registro Público de Comercio, se hace saber la siguiente constitución de sociedad:

1) Denominación: DISTRIBUIDORA DEL BICENTENARIO S.A.

2) Fecha del Instrumento de Constitución: 23 de agosto de 2010.

3) Socios: Juan Rubén Cerino, casado en 1° nupcias con Graciela Isabel Martínez, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, domiciliado en Bv. Independencia 2018 de la ciudad de San Jorge, Pcia. de Santa Fe, con DNI N° 14.879.118, C.U.I.T. N° 20-14879118-0, nacido el 5 de julio de 1962 y Miguel Manuel Medina, divorciado, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, domiciliado en calle Moreno N° 2168 de la ciudad de Sastre, Pcia. de Santa Fe, con DNI N° 20.557.664, C.U.I.T. N° 23-20557664-9, nacido el 18 de junio de 1969.

4) Objeto Social: Desarrollar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades:

1) Comerciales: Mediante la compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de bebidas de todo tipo, gaseosas, aguas, aguas gasificadas, extractos concentrados, jarabes, sodas, jugos, bebidas alcohólicas (aperitivos, cervezas, sidras, vinos, etc.) y todo tipo de productos que se relacionen directamente con esta actividad. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer toda clase de actos, contratos y operaciones tendientes al cumplimiento del objeto social que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

5) Domicilio social: Ciudad de San Jorge, Depto San Martín, Pcia. de Santa Fe.

6) Plazo de Duración: Noventa y nueve años.

7) Capital Social: El capital es de pesos veintidós mil. El socio Juan Rubén Cerino suscribe diez (10) acciones ordinarias nominativas, no endosables; el socio Miguel Manuel Medina suscribe doce (12) acciones ordinarias nominativas, no endosables.

8) Organo de Fiscalización: Se prescinde expresamente de la sindicatura.

9) Representación Legal: Presidente Miguel Manuel Medina y Director Suplente: Juan Rubén Cerino.

10) Cierre de Ejercicio: 30 de Junio de cada año.

Santa Fe, 05/05/11. Estela C. López Bustos, secretaria.

§ 33,11 133415 May. 13

BIOCERES SEMILLAS S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Se hace saber que en la Asamblea General Ordinaria de fecha 13 de abril de 2010, se han adoptado unánimemente por los socios de la sociedad, las siguientes resoluciones asamblearias: a) Al tratar el punto 8) del orden del día, se ha resuelto otorgar a los directores la alternativa de que presten un seguro de caución en garantía de sus funciones, y por ende, se ha modificado el artículo octavo del estatuto social de Bioceres Semillas S.A. Por consiguiente, el artículo referido ha quedado redactado de la siguiente forma: Los directores titulares depositarán en la caja social la suma de quince mil pesos (\$ 15.000), o su equivalente en títulos valores oficiales, o su equivalente en seguros de caución en garantía de sus funciones; y b) Al tratar el punto 9) del orden del día, se ha resuelto aumentar el capital social en la suma de pesos ciento nueve mil seiscientos cinco pesos (\$ 109.605) y por ende, se ha modificado la cláusula cuarta del estatuto social de Bioceres Semillas S.A., el cual refiere al capital social. Por consiguiente, la cláusula referida del estatuto ha quedado redactada de la siguiente forma: El capital social se fija en la suma de pesos un millón cuatrocientos cincuenta y nueve mil seiscientos cinco (\$ 1.459.605). El capital social queda representado por un millón cuatrocientos cincuenta y nueve mil seiscientos cinco (1.459.605) acciones ordinarias de pesos uno (\$ 1) valor nominal cada una. Ante un aumento de capital, la asamblea podrá delegar en el Directorio la época de emisión, las condiciones y forma de pago.

\$ 25 133513 May. 13

COSTA HERMANOS S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: Costa Hermanos S.A. s/Aumento de Capital, Expte. N° 73/11, de trámite por ante el Registro Público de Comercio de Santa Fe, se hace saber: Que los accionistas de Costa Hermanos S.A., en asamblea ordinaria unánime de fecha 29 de junio de 2010 han decidido elevar el capital social a la suma de \$ 400.000 (pesos cuatrocientos mil). La integración se realiza mediante la capitalización parcial de los saldos acreedores de las cuentas particulares de los accionistas. También se resuelve proceder a la emisión de las acciones que serán ordinarias, nominativas y no endosables de 1 (uno) voto por acción y de valor nominal \$ 100 (pesos cien) cada una y que serán distribuidas a los accionistas en proporción a sus respectivas tenencias.

Santa Fe, 14 de abril de 2011. Estela C. López Bustos, secretaria.

\$ 15 133466 May. 13

SOLA Y BRUSA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados: "Expte. N° 277, F° 398, Año 2011. SOLA Y BRUSA S.A. s/Designación de Autoridades", se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 35, de fecha 5 de Abril de 2011, se aprobó, por unanimidad, la nueva integración del Directorio por vencimiento de mandato y, por Acta

de Directorio N°| 302 de la misma fecha, se distribuyeron los cargos de la siguiente forma: Presidente: Sr. Vilmo Juan Sola, D.N.I. 6.226.599, de nacionalidad argentino, de apellido materno Caselli, domiciliado realmente en calle Urquiza n° 1931 de la localidad de Franck, Pcia. de Santa Fe, nacido el día 3 de Enero de 1938, de estado civil casado, de profesión empresario, CUIT N° 20-06226599-0. Vicepresidente: Sr. Domingo Luis Brusa, L.E. 6.219.025, de nacionalidad argentino, de apellido materno Sovrano, domiciliado realmente en calle 9° de Julio N° 2245 de la localidad de Franck, Pcia. de Santa Fe, nacido el día 6 de Octubre de 1935, de estado civil casado, de profesión empresario, CUIT N° 20-06219025-7; Directores Titulares: Sres. Pablo Aníbal Sola, D.N.I. 22.829.681 de nacionalidad argentino, de apellido materno Berutti, domiciliado realmente en calle Alberdi 2163 de la localidad de Franck, Pcia. de Santa Fe, nacido el día 12 de Diciembre de 1972, de estado civil divorciado, de profesión ingeniero, CUIT N° 20-22829681-4 y Raúl Angel Braida, D.N.I. 13.894.715 de nacionalidad argentino, de apellido materno Papporello, domiciliado realmente en calle Mitre N° 1982 de la localidad de Franck, Pcia. de Santa Fe, nacido el día 11/05/1960, de estado civil casado, de profesión empresario, CUIT 20-13894715-8 y: Directores Suplentes: las Sras. Cira María Lucia Berutti, L.C. 4.940.113 de nacionalidad argentina, de apellido materno Martoglio, domiciliada realmente en calle Urquiza N° 1931 de la localidad de Franck, Pcia. de Santa fe, nacida el día 10 de marzo de 1945, de profesión ama de casa, de estado civil casada, C.D.I. 27-04940113-8 y, Rosa María Marroni, L.C. 3.042.128, de nacionalidad argentina, de apellido materno Brussini, domiciliada realmente en calle 9° de Julio N° 2245 de la localidad de Franck, Pcia. de Santa fe, nacida el día 9 de Febrero de 1938, de profesión ama de casa, de estado civil casada, C.D.I. 27-03042128-6; Síndico Titular: C.P.N. Miguel Alfredo Manfredi, L.E. 8.323.699 de nacionalidad argentina, de apellido materno Müller, domiciliado realmente en calle Rivadavia n° 1910 de la localidad de Franck, Pcia. de Santa fe, nacido el día 30 de mayo de 1951, de profesión Contador Público Nacional, de estado civil casado, CUIT N° 20-08323699-0 y Síndico Suplente: C.P.N. Alicia Delia Scalziona, D.N.I. 14.764.278, de nacionalidad argentina, de apellido materno Pérez, domiciliada realmente en calle San Martín N° 2869 de la localidad de Franck, Pcia. de Santa fe, nacida el día 11 de Abril de 1962, de profesión Contadora Pública Nacional, de estado civil casada, D.N.I. N° 14.764.278, CUIT n° 23-14764278-4. Santa Fe, 15 de Abril de 2011. Estela C. López Bustos, secretaria.

§ 40 133511 May. 13

ANTARES S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados "ANTARES S.A. s/Designación de Autoridades", Expte. N° 1221, F° 384, Año 2010, de trámite por ante el Registro Público de Comercio, se hace saber que por Asamblea General Ordinaria Unánime N° 10 del 4 de Marzo de 2.011, se procedió a designar nuevas autoridades en el directorio y por acta de directorio n° 31 de la misma fecha se efectuó la distribución de cargos en el mismo, quedando integrado de la siguiente forma: Presidente: Federico Gabriel Vignolo, D.N.I. 29.841.831, CUIT n° 20-29841831-3. Mandato hasta: 31/05/2013. Director Suplente: Enrique Gabriel Vignolo, CUIT 20-29841844-5. Mandato hasta el 31/05/2013. Santa Fe, 14 de Abril de 2011. Estela C. López Bustos, secretaria.

LA GRUTA S.R.L.**CESION DE CUOTAS**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "LA GRUTA S.R.L. s/Cesión de cuotas modificación Art. 4°. Expte. Nº 253/11, de trámite por ante el Registro Público de Comercio se hace saber que se ha dispuesto publicar el siguiente edicto:

Cesión de cuotas: Por instrumento privado de fecha 13 de Enero de 2011 el Sr. Javier Humberto Alloatti, argentino, nacido el 24 de Octubre de 1.964, casado en 1° nupcias con Silvia Inés Sciortino, DNI Nº 17.044.823, CUIT 20-17044823-6, con domicilio en calle Aristóbulo del Valle Nº 3973 de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, cedió por la cantidad de dólares ochenta mil (u\$s 80.000), a los Sres. Carlos Daniel Luque, argentino, nacido el 4 de Junio de 1.966, divorciado, DNI Nº 17.848.434, CUIT Nº 20- 17848434-7, domiciliado en la calle Risso Nº 2649 de la ciudad de Santa Fe, Pcia. homónima; José Ernesto Monge, argentino, DNI Nº 18.589.794, CUIT Nº 20-18589794-0, soltero, nacido el 16 de Octubre de 1967, domiciliado en calle Aristóbulo del Valle Nº 10100 de la ciudad de Santa Fe, Pcia. homónima; Rodrigo Sebastián Molinas, DNI Nº 30.452.371, CUIT Nº 23-30452371-9, nacido el 22 de diciembre de 1983, domiciliado en calle Libertad Nº 3815 de la ciudad de Santo Tome, Pcia. de Santa Fe; Juan José Bustos, DNI Nº 27.512.851, CUIT Nº 20-27512851-2, argentino, soltero, nacido el 24 de Junio de 1979, domiciliado en calle Leumann Nº 3068 de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, la cantidad de Trescientas Ochenta y Cuatro (384) cuotas sociales representativas de \$ 38.400, que tenía en la sociedad "La Gruta S.R.L.", C.U.I.T. Nº 30-71074107-3, con sede social en calle Agustín Delgado Nº 2579 de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, inscrita en el Registro Publico de Comercio de la ciudad de Santa Fe, bajo el Nº 1594, Fº 256 del Libro 16 de S.R.L.; Legajo 6892, en fecha 3 de Octubre de 2008: la cesión se realiza en las siguientes proporciones: A favor del Sr. Carlos Daniel Luque la cantidad de 232 cuotas, valor nominal \$ 100 dada una; a favor de José Ernesto Monje la cantidad de 144 cuotas valor nominal \$ 100 cada una a favor de Rodrigo Sebastián Molina la cantidad de 4 cuotas, valor nominal \$ 100 cada una; a favor de Juan José Bustos la cantidad de 4 cuotas, valor nominal \$ 100 cada una. En virtud de la presente cesión, se resuelve: modificar la cláusula Cuarta del contrato social: a fin de adecuar el mismo a la cesión de cuotas sociales, estableciéndose la redacción definitiva de la misma, en los siguientes términos: "Cláusula Cuarta; El capital social se determina en la suma de \$ 40.000 (Pesos cuarenta Mil), que se divide en 400 cuotas de \$ 100 cada una, las que son suscriptas e integradas en su totalidad en dinero efectivo, integrando al momento de la constitución el 25% y el saldo en un plazo máximo de dos años según el siguiente detalle: a) El Sr. Carlos Daniel Luque suscribe e integra la cantidad de 240 cuotas sociales de valor nominal \$ 100 cada una, lo que hace un total de Pesos Veinticuatro mil; b) El Sr. Manuel Ramón Gutiérrez suscribe e integra la cantidad de 4 cuotas sociales de valor nominal \$ 100 cada una, lo que hace un total de Pesos Cuatrocientos; c) El Sr. José Ernesto Monje suscribe e integra la cantidad de 148 cuotas sociales de valor nominal \$ 100 cada una, lo que hace un total de pesos Catorce Mil Ochocientos; d) Rodrigo Molinas: suscribe e integra la cantidad: de 4 cuotas sociales de valor nominal \$ 100 cada una, lo que hace un total de pesos cuatrocientos y e) El Sr. Juan Bustos suscribe e integra la cantidad de 4 cuotas sociales

de valor nominal \$ 100 cada una, lo que hace un total de pesos cuatrocientos. Lo que se publica a los efectos legales. Santa Fe, 3 de Mayo de 2011. Estela C. López Bustos, secretaria.

\$ 60 133438 May. 13

**UNIDOS SEGUROS DE RETIRO
S.A.**

MODIFICACION DE ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio 5° Circunscripción, Rafaela, se hace saber que por resolución de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de fecha 29 de octubre de 2010, los Sres. accionistas han resuelto modificar los siguientes artículos del Estatuto Social de Unidos Seguros de Retiro S.A. En consecuencia, los artículos modificados (5° al 8° y 10° al 39°) quedan redactados del siguiente modo: "Artículo Quinto: El capital social es de pesos un millón ochocientos quince mil (\$ 1.815.000), representado por un millón ochocientos quince mil (1.815.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal un (1) peso cada una, y con derecho a un (1) voto por acción. Artículo Sexto: El capital puede aumentarse al quíntuplo, por Asamblea Ordinaria mediante la emisión de acciones ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un (1) voto cada una y valor nominal de un (1) peso cada acción, emisión que la Asamblea podrá delegar en el Directorio en los términos del artículo 188 de la Ley de Sociedad Comerciales. Toda resolución de aumento y emisión de capital deberá ser elevada a escritura pública, se publicará en la forma y plazo, que establecen las disposiciones vigentes y previa conformidad de las autoridades competentes, se inscribirá en el Registro Público de Comercio. Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración de las acciones, el Directorio podrá elegir cualquiera de los procedimientos del artículo 193 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 (T.O. 1984 y sus modificaciones) (la "Ley de Sociedades Comerciales). Artículo Noveno: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio integrado por un mínimo de tres (3) y un máximo de seis (6) miembros titulares, y por igual o menor número de suplentes elegidos por la Asamblea Ordinaria de Accionistas con mandato por dos (1) ejercicios pudiendo ser reelectos sin limitación. En su primera cesión los miembros titulares procederán a distribuir los cargos en el Directorio y designarán a un Presidente y un Vicepresidente quién reemplazará a aquél en caso de ausencia o impedimento temporal o definitivo. El Directorio sesionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros titulares y adoptará sus resoluciones por simple mayoría de los votos presentes. El Directorio podrá operar con toda clase de Bancos, compañías o entidades financieras oficiales y privadas, dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas judiciales o administrativas y realizar todo otro hecho o acto jurídico inclusive aquellos para los que se requiere facultades especiales, según artículo 1881 del Código Civil. Artículo Décimo: La representación legal de la Sociedad la ejercerá el Presidente o el Vicepresidente en caso de ausencia, licencia o impedimento del Presidente. Artículo Décimo Primero: La garantía establecida por el o los directores deberá consistir, a elección de los mismos, en bonos, títulos Públicos o sumas de moneda nacional o extranjera, depositados en entidades financieras o cajas de valores, a la orden

de la sociedad, o en fianzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma, cuyo costo deberá ser soportado por cada director. En ningún caso procederá constituir la garantía mediante el ingreso directo de fondos a la caja social. Cuando la garantía consista en depósitos de bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera, las condiciones de su constitución deberán asegurar su indisponibilidad mientras esté pendiente el plazo de prescripción de eventuales acciones de responsabilidad. Su monto será de diez mil pesos para cada director. Artículo Décimo Segundo: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de tres (3) síndicos titulares e igual número de suplentes, que actuarán en forma colegiada bajo la denominación de Comisión Fiscalizadora, quienes Sesionarán y adoptarán sus resoluciones con la presencia y el voto favorable de por lo menos dos (2) de sus miembros, sin perjuicio de los derechos y atribuciones que la ley le acuerda al disidente. Las resoluciones se harán constar en un libro de actas que se llevará al efecto. Los síndicos durarán un (1) ejercicio en el cargo, pudiendo ser reelectos y tendrán las facultades y obligaciones que determina el artículo 294 de la Ley de Sociedades Comerciales. Para ser síndico se requieren las condiciones establecidas por el artículo 285 de la Ley de Sociedades Comerciales, no pudiendo serlo los comprendidos en el artículo 286 de la misma y en el artículo 9 de la Ley N° 20.091. Artículo Décimo Tercero: Las Asambleas podrán ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida por el artículo 237 de la Ley de Sociedades Comerciales, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea Unánime, en cuyo caso se celebrará en segunda convocatoria en el mismo día, una hora después de fracasada la primera. En caso de convocatoria sucesiva se estará a lo dispuesto en el artículo 237 antes citado. El quórum y mayorías se rigen por los artículos 243 y 244 de la Ley de Sociedades Comerciales, según la clase de Asamblea, convocatoria y materia de que se trate. Todas las decisiones adoptadas por los accionistas en cualquiera y todas las asambleas de accionistas, sean estas ordinarias, extraordinarias o especial, sean en primera o en segunda convocatoria, serán por la mayoría absoluta de los votos presentes en la Asamblea, excepto lo dispuesto por el último párrafo del artículo 244 de la Ley de Sociedades Comerciales. Artículo Décimo Cuarto: Al cierre del ejercicio Social que lo será el 30 de Junio de cada año, se confeccionarán los estados contables de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas en vigencia. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: 1) el cinco por ciento (5%), hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social, al Fondo de Reserva Legal; 2) A remuneración del Directorio y Comisión Fiscalizadora. El saldo tendrá el destino que decida la Asamblea. Los dividendos deberán ser aprobados por la Asamblea de Accionistas al final de cada ejercicio fiscal, si existieren ganancias realizadas y líquidas resultantes del balance anual auditado de la Sociedad y en cumplimiento de los lineamientos establecidos en los planes anuales de negocios de la Sociedad. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su declaración. Artículo décimo quinto: La liquidación de la Sociedad por vencimiento del plazo legal o por resolución voluntaria aprobada por la Asamblea o por cualquier otra causa no forzosa será realizada por el Directorio con intervención de la Comisión Fiscalizadora, de acuerdo con la Ley de Sociedades Comerciales. Cuando la liquidación proceda forzosamente se estará a lo dispuesto por la Ley N° 20.091. Rafaela, 27 de Abril de 2011. Carina A. Gerbaldo, secretaria.

**FERNANDO CANUT e HIJOS
S.R.L.**

MODIFICACION DE CONTRATO

En la ciudad de Rosario, depto Rosario, Pcia. de Santa Fe, a los 6 días del mes de mayo de 2011, los señores: Sres. Héctor Fernando Canut, socio gerente, argentino, nacido el 1° de julio de 1953, comerciante, viudo, D.N.I. N° 10.865.020, Fernando Diego Canut, argentino, nacido el 3 de marzo de 1977, casado con María Nazarena Cordini, D.N.I. N° 25.505.166; MARIA BELEN CANUT, argentina, nacida el 7 de noviembre de 1979, soltera, D.N.I. N° 27.747.139 y Rocio Canut, argentina, nacida el 15 de marzo de 1984, soltera, D.N.I. N° 30.686.911; todos con domicilio comercial en del Valle Ibarlucea N° 828 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe; todos hábiles para contratar y en carácter de únicos dueños de Fernando Canut e Hijos S.R.L., con domicilio legal en del Valle Ibarlucea N° 828 de la ciudad de Rosario; inscripta en el Registro Público de Rosario al T° 152, F° 332, N° 40 de fecha 9 de enero de 2001, T° 154, F° 7987, N° 744 de fecha 28 de mayo de 2083; Reconducción: inscripta T° 157, F° 12843, N° 992 de fecha 27 de junio de 2006, y con patrocinio letrado de la Dra. Stella Maris Ateca. Acuerdan: 1° prorrogar el vencimiento de la Sociedad por ocho años incluida la prórroga a partir del 27/06/06, fecha de inscripción de la reconducción en el Registro Público de Comercio.

2) Aumentar el Capital social de la sociedad en la suma de pesos ciento sesenta mil \$ 160.000. Es decir que el Capital Social queda establecido en la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000). El aumento está representado por mil seiscientas cuotas de cien pesos (\$ 100) cada una de ellas, que los socios suscriben e integran en su totalidad de la siguiente manera: el Sr. Héctor Fernando Canut setecientos cincuenta (750) cuotas, o sea Setenta y cinco mil pesos (\$ 75.000), el Sr. Fernando Diego Canut doscientas ochenta y cuatro (284) cuotas, o sea veintiocho mil cuatrocientos pesos (\$ 28.400), la Srta. María Belén Canut doscientas ochenta y tres (283) cuotas, o sea veintiocho mil trescientos pesos (\$ 28.300) y la Srta. Rocio Canut doscientas ochenta y tres (283) cuotas, o sea veintiocho mil trescientos pesos (\$ 28.300). Las cuotas quedan suscriptas en su totalidad integrándose en este acto la suma de pesos ciento sesenta mil (\$ 160.000) que representan el cien por ciento (100%) del aumento del capital social. El capital social podrá ser incrementado de común acuerdo mediante nuevos aportes en dinero o en especies, ajustándose en esta último caso a lo dispuesto en los artículos 149, tercer párrafo y 51 de la Ley 19.550 y modificatorias.

Consecuentemente acuerdan modificar la tercera y cuarta cláusula del contrato social que quedarán redactada de la siguiente manera:

Cláusula Tercera: Duración: La duración de la Sociedad es por el plazo de ocho años incluida la prórroga a partir del 27/06/06, fecha de inscripción de la reconducción en el Registro Público de Comercio.

Cláusula Cuarta: Capital Social: Se fija el capital social en la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000). El mismo esta representando por dos mi cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una de ellas, suscriptas por los socios e integradas, del siguiente modo: el Sr. Héctor Fernando Canut, ochocientas (800) cuotas o sea Ochenta mil pesos (\$ 80.000); el Sr. Fernando Diego Canut cuatrocientas (400) cuotas o sea cuarenta mil pesos (\$ 40.000); la Srta. María Belén Canut, cuatrocientas (400) cuotas o sea cuarenta mil pesos (\$ 40.000), la Srta. Rocio Canut cuatrocientas (400) cuotas o sea cuarenta mil pesos (\$ 40.000).

El capital social se encuentra integrado de la siguiente manera: Con el capital anterior

de \$ 40.000, más la suma de \$ 160.000 que se integra en este acto. El capital social de pesos doscientos mil (\$ 200.000) podrá ser incrementada de común acuerdo mediante nuevos aportes en dinero o en especie, ajustándose en este último caso a lo dispuesto en los artículos 149, tercer párrafo y 51 de la Ley 19.550 y modificatorias. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 6 de Mayo de 2011. Edith M. Caresano, secretaria.

\$ 68 133360 May. 13

PREVIDENT S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Cesión de cuotas sociales el día 18/04/11 el Sr. Osvaldo Roberto Ambrosio Buzzo, Argentino, D.N.I. 11.025.483 cede, vende y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales, o sea 1.160 cuotas sociales, por un importe de \$ 10 (pesos diez) cada una a favor del Sr. Angel Humberto Monzón, Argentino, D.N.I. 21.531.481, casado, de profesión comerciante nacido el 12 de junio de 1970, con domicilio en calle Brasil 675 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, por un importe equivalente al capital social que las mismas representan, igual a \$ 11.600 (pesos once mil seiscientos). El capital social asciende a la suma de \$ 24.000 (pesos veinticuatro mil) dividido en (2400) dos mil cuatrocientas cuotas de \$ 10 (pesos diez) cada una, suscriptas y totalmente integradas por los socios según el siguiente detalle: Rubén Delfín Scialfa es titular de 1.240 cuotas sociales, equivalentes a \$ 12.400 (pesos doce mil cuatrocientos) sobre el mismo y Angel Humberto Monzón es titular de 1.160 sociales, equivalentes a \$ 11.600 (pesos once mil seiscientos) sobre el mismo.

\$ 15 133453 May. 13

COVITRA S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Socio Cedente: Pertusati Horacio Agustín, D.N.I. 14.207.200, argentino, comerciante, nacido el 17/04/1961, casado en 1° nupcias con Rolando Estela Mariana, D.N.I. 16.289.138, domicilio en Lavalle 1819, Pérez quien vende veinte (20) cuotas de capital de pesos un mil cada una (\$ 1.000) por un total nominal de pesos veinte mil (\$ 20.000).

Socio Adquirente: Rosito Bruno, D.N.I. 33.720.405, argentino, soltero, nacido el 14/4/1988, comerciante, domiciliado en Pje Boston 3822.

Fecha de Resolución societaria: 5 de mayo de 2011.

\$ 15 133388 May. 13

EL PAMPERO S.A.

DESIGNACION DE DIRECTORIO

Por Asamblea del 28 de marzo de 2011, la sociedad a El Pampero S.A., procede a la

designación de un nuevo Directorio compuesto de la siguiente manera: Gonzalo Hernán Giuliano, D.N.I. Nº 21.416.082, nacido el 3 de marzo de 1970, con domicilio en Pte. Roca 187, 5to. Piso, Dto. "C" de Rosario, argentino, casado, productor agropecuario único Director Titular y Presidente y como Director Suplente Diego Alberto Giuliano, D.N.I. Nº 17.288.418, nacido el 14 de enero de 1965, con domicilio en San Luis 821, 2do. Piso, Dpto. 2, Rosario, argentino, casado, de profesión abogado. Rosario, Mayo de 2011.
\$ 15 133351 May. 13

MM COMUNICACIONES S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio 5° Circunscripción Rafaela, se publica por un día la designación de las autoridades de MM COMUNICACIONES S.A., cuya decisión fue resuelta por Asamblea Unánime Nº 10 de fecha 27 de octubre de 2010, quedando constituido el Directorio por las siguientes personas: Presidente: Marco Fernando Minetti, D.N.I. 17.571.437, nacido el 30/03/66, argentino, CUIT Nº 20-17571437-6, con domicilio real en calle 9 de Julio 260 de la localidad de Clucellas, Depto Castellanos, Pcia. de Santa Fe, Vicepresidente: Manuel Minetti, D.N.I. 20.546.086, nacido el 07/09/69, argentino, CUIT Nº 20-20546086-2, con domicilio real en Av. Santa Fe 221 de la localidad de Clucellas, Depto Castellanos, Pcia. de Santa Fe y Directora Suplente: Marisabel Claudia Franco D.N.I. 21.554.358, argentina, CUIL 27-21554358-2, con domicilio real en calle 9 de Julio 260 de la localidad de Clucellas, Depto Castellanos, Pcia. de Santa Fe. Rafaela, 3 de Marzo de 2011. Carina A. Gerbaldo, secretaria.
\$ 16 133522 May. 13

TRANSPORTE FIGHIERA S.R.L.

CESION DE CUOTAS

En virtud de lo establecido en el art. 10 de la Ley de Sociedades Comerciales se solicita la publicación de la cesión de cuotas de capital de la sociedad Transporte Fighiera S.R.L.

1. Socios: Narducci, Norberto José, nacido el 3 de Julio de 1956, argentino, casado, comerciante, D.N.I. 12.356.614, con domicilio en calle Sarmiento 861 de la Localidad de Fighiera, Pcia. de Santa Fe; Chiquini Mario Renee, nacido el 17 de agosto de 1962, argentino, casado, comerciante, D.N.I. 16.030.805, con domicilio en calle Guido Spano 719 de Fighiera, Pcia. de Santa Fe y Chiquini, Hugo Omar, nacido el 26 de junio de 1960, argentino, casado, comerciante, D.N.I. 14.072.809, domiciliado en calle Alvarado 458 de Fighiera, Pcia. de Santa Fe.

2. Cesión de cuotas: fecha 24 de abril de 2009.

3. Denominación: TRANSPORTE FIGHIERA S.R.L.

4. Domiciliada en calle Belgrano 785 de Fighiera, Pcia. de Santa Fe.

5. La sociedad tiene por objeto el transporte de cargas de corta, media y larga distancia nacional e internacional.

6. El Plazo de duración es de 10 años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7. El capital social es de \$ 12.000 (Doce mil pesos).

8. La administración, dirección y representación: está a cargo de dos o más gerentes, socios o no, actuando en forma conjunta, confirmando, en este acto, como gerentes a Narducci, Norberto José y a Chiquini, Hugo Omar. La Fiscalización estará a cargo de todos los socios en un todo de acuerdo a los derechos que le confiere el art.

55 de la ley de sociedades.

9. La fecha de cierre de ejercicio es la del 31 de diciembre de cada año.

10. Con fecha 24 de abril de 2009 se retira de la sociedad Chiquini Mario Renee.

\$ 32 133492 May. 13

FRAGMA SUR S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Socio Cedente: Rosito Bruno, D.N.I. 33.720.405, argentino, soltero, nacido el 14/4/1988, comerciante, domiciliado en Pje. Boston 3822, Rosario quien vende sesenta (60) cuotas de capital de pesos cien cada una (\$ 100) por un total nominal de pesos seis mil (\$ 6.000).

Socio Adquirente: Pertusati Mariano, D.N.I. 32.256.392, argentino, comerciante, nacido el 21/8/1987, soltero, con domicilio en Lavalle 1819, Pérez, Pcia. de Santa Fe.

Revocatoria de Gerente: Sergio Omar Rosito, D.N.I. 6.049.829, argentino, divorciado, comerciante, con domicilio en Pasaje Boston 3822, Rosario.

Fecha de resolución societaria 5 de mayo de 2011.

\$ 15 133391 May. 13
